INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 24/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2014

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, 3ER. LLAMADO"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, subsuelo uno, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, formado según Resolución N° 117 del 13 de abril de 2011, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. Raquel Cuevas Arzamendia, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abog. Alejandro Dávalos, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Hernán Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Carlos Humberto Zarza, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa N° 03/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, 3er. Llamado", que será imputado en el rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, de los ejercicios presupuestarios años 2014 y 2015 asignado a la SEPRELAD, de carácter plurianual.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes:

1. Informe de Evaluación de Ofertas N° 19/2014, del 15 de setiembre de 2014, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa N° 03/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, 2do. Llamado" con id N° 265.028, conforme al artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. Memorando DGAF/UOC N° 184/2014, del 15 de setiembre de 2014, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite el legajo del llamado a Contratación Directa N° 03/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, 2do. Llamado".

3. Memorando A.I. N° 88/2014, del 19 de setiembre de 2014, en la que concluye *"El legajo presentado cuenta con las evidencias documentarias que respaldan los procedimientos en el llamado de referencia, en cumplimiento de la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", artículo 34 – "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículo 26 - "EVALUACIÓN DE OFERTAS", artículo 27 – "COMITÉS DE EVALUACIÓN" "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en la que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."; artículo 30 – "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación..."*.

4. Memorando SEPRELAD/DGAF N° 111/2014, del 22 de setiembre de 2014, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite el legajo del llamado a Contratación Directa N° 03/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, 2do. Llamado".

5. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 297/2014, del 23 de setiembre de 2014, por el cual se Declara Desierto la Contratación Directa N° 03/2014 "Servicios de

Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, 2do. Llamado"; conforme al artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. Notificación a los oferentes participantes del llamado a Contratación Directa N° 03/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, 2do. Llamado", por el cual se les informa que el procedimiento fue Declarado Desierto, por la Resolución N° 297/2014 del 23/09/2014, conforme al artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
7. Nota SERPELAD/DGAF N° 306/2014, del 26 de setiembre de 2014, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que el llamado a Contratación Directa N° 03/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, 2do. Llamado", fue Declarado Desierto por Resolución N° 297/2014, del 23/09/2014.
8. Nota SEPRELAD/DGAF Nº 313/2014 del 6 de octubre de 2014 por la cual se justifica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la utilización de la modalidad de Contrato Abierto para el llamado a Contratación Directa Nº 03/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, 3er. Llamado".
9. Nota SEPRELAD/DGAF Nº 312/2014 del 6 de octubre de 2014 por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa Nº 03/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, 3er. Llamado".
10. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
    - Airtec S.A.
    - Tecnoservice S.A.E.C.A.
    - Confortec S.R.L.
    - Buen Aire S.A.
    - Conelec S.A.
11. De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las ofertas, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura Nº 36/2014, del 24 de octubre de 2014, cuyos oferentes y precios totales son los siguientes:

Precios totales en guaraníes				
BUEN AIRE S.A.	**2B REFRIGERACIÓN**	**INTERPRISE SERVICIOS GENERALES**	**CONELEC S.A.**	**CONFORTEC S.R.L.**
12.255.500	5.090.200	5.431.000	10.530.000	57.946.000

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN BÁSICA PRESENTADA

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada:

DOCUMENTOS	BUEN AIRE S.A.	2B REFRIGERACIÓN	INTERPRISE SERVICIOS GENERALES	CONELEC S.A.	CONFORTEC S.R.L.
Formulario de Presentación de Oferta y Planilla de Precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente emitida y firmada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº	CUMPLE SIPE N° 1323742	CUMPLE SIPE N° 1323721	CUMPLE SIPE N° 1323739	CUMPLE	CUMPLE

01172

2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas					
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE SIPE N° 1323742	CUMPLE SIPE N° 1323721	CUMPLE SIPE N° 1323739	CUMPLE SIPE N° 1323682	CUMPLE SIPER N° 1323584
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE N° 1323742	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SIPE N° 1323682	CUMPLE SIPER N° 1323584
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE SIPE N° 1323742	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SIPE N° 1323682	CUMPLE SIPER N° 1323584

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentado, y en la misma se ha constatado que varias empresas no han adjuntado documentaciones y/o se encuentran vencidas en el SIPE, que le son requeridas por Nota, conforme al *"Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto N° 21.909/03, según el siguiente detalle:

- **2B Refrigeración:** aclaratoria con respecto a la Declaración Jurada de conocer los equipos, sitio del trabajo y otros, detallando como ha accedido a dicha información; copia simple de la cedula del automotor u otro documento de los vehículos del parque automotor de la empresa; Declaración Jurada o copia de la factura de compra de la máquina o un compromiso de la empresa que realizará el alquiler del equipo y maquinaria para el acopiado, filtrado y reciclado del gas refrigerante R-22 y otros, Nota SEPRELAD/DGAF N° 404/2014
- **Interprise Servicios Generales:** Declaración Jurada donde conocer los equipos, sitio del trabajo y otros, detallando como ha accedido a dicha información, fotocopia simple de la patente comercial; copia simple de la última declaración del IVA y renta respectivamente; copias de contratos, facturas, certificados y otros de servicios de reparación y mantenimiento de acondicionadores de aire, correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, copia simple de la cedula del automotor u otro documento de los vehículos del parque automotor de la empresa; Declaración Jurada o copia de la factura de compra de la máquina o un compromiso de la empresa que realizará el alquiler del equipo y maquinaria para el acopiado, filtrado y reciclado del gas refrigerante R-22 y otros; Declaración Jurada de contar con las herramientas, equipos e instrumentos para la ejecución de los trabajos; Nota SEPRELAD/DGAF N° 405/2014
- **Conelec S.A.:** copias de contratos, facturas, certificados y otros de servicios de reparación y mantenimiento de acondicionadores de aire, correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, copia simple de la cedula del automotor u otro documento de los vehículos del parque automotor de la empresa; currículos de los técnicos acompañados de sus certificados correspondientes.; Nota SEPRELAD/DGAF N° 406/2014

La empresa Interprise Servicios Generales no ha presentado lo solicitado, las demás empresas han cumplido en tiempo y forma lo requerido.

DOCUMENTOS	BUEN AIRE S.A.	2B REFRIGERACIÓN	INTERPRISE SERVICIOS GENERALES	CONELEC S.A.	CONFORTEC S.R.L.
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1323721	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC)	CUMPLE SIPE N° 1323742	CUMPLE SIPE N° 1323721	CUMPLE SIPE N° 1323739	CUMPLE SIPE N° 1323682	CUMPLE SIPER N° 1323584
Fotocopia simple de la Patente Municipal	NO APLICA	CUMPLE SIPE N° 1323721	**NO CUMPLE**	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia de la última declaración del IVA	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1323721	**NO CUMPLE**	CUMPLE SIPE N° 1323682	CUMPLE
Fotocopia del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE SIPE N° 1323742	CUMPLE SIPE N° 1323721	**NO CUMPLE**	CUMPLE SIPE N° 1323682	CUMPLE
Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Se procede a desechar la oferta presentada por la empresa Interprise Servicios Generales por la no presentación de varias documentaciones de carácter formal, pese a ser requerida por nota.

3. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

Se procedió a la verificación del resultado de los precios unitarios por las cantidades solicitadas y las sumatoria de las mismas, de cada oferta; cuyo detalle se expresa en el Anexo A, que forma parte de este informe, las cuales no presentan diferencias con sus propuestas, en orden de menor a mayor son los siguientes:

EMPRESAS	MONTO TOTAL VERIFICADO EN GUARANÍES
2B REFRIGERACIÓN	5.090.200
INTERPRISE SERVICIOS GENERALES	5.431.000
CONELEC S.A.	10.530.000
BUEN AIRE S.A.	12.255.500
CONFORTEC S.R.L	57.946.000

4. Conforme al artículo 57 del Decreto 21.909, el cual dice: ***Aclaración de Ofertas.*** *"con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas"*. En tal sentido, fueron solicitadas por notas a las siguientes empresas:

   - **2B Refrigeración:** copias de contratos, facturas, certificados y otros de servicios de reparación y mantenimiento de acondicionadores de aire, correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013 y Currículos acompañados de los certificados correspondientes, de por lo menos un personal técnico, calificado para el manejo de sustancias refrigerantes; Nota SEPRELAD/DGAF N° 416/2014.
   - **Buen Aires S.A.:** copias de contratos, facturas, certificados y otros de servicios de reparación y mantenimiento de acondicionadores de aire, correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013 y copias de los certificados de los cursos mencionados en los currículos de los técnicos de la empresa; Nota SEPRELAD/DGAF N° 415/2014.

   Ambas empresas han cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.

5. Según a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, punto *"3) se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación..."*.

   5.1. En tal sentido es seleccionado la menor oferta presentada por la empresa 2B Refrigeración, el cual es analizado en detalle, en los siguientes criterios:

01176

5.1.1. Verificación de la Experiencia de la Empresa

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la experiencia solicitada en el Anexo B – Datos de la Contratación ((DDLC), punto 20 c):

- Demostrar una antigüedad en el ramo, como mínimo de tres (3) años en la provisión de servicios mantenimiento y reparaciones de acondicionadores de aire: **CUMPLE**
- Demostrar que cuenta con experiencia en la provisión de servicios de mantenimiento y reparaciones de acondicionadores de aire en un volumen igual o superior al 80% del monto máximo a ser contratado, en promedio de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013): **CUMPLE.**

5.1.2. Verificación de la Capacidad Técnica e Infraestructura de la Empresa

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica e infraestructura mínima solicitada en el Anexo B – Datos de la Contratación ((DDLC), punto 20 d):

- Deberá contar con al menos dos (2) técnicos en refrigeración certificados: **CUMPLE**
- Deberá contar con por lo menos un (1) técnico con curso de manejo de sustancias refrigerantes: **CUMPLE**
- Deberá haber participado de la inspección Técnica o declarar bajo fe de juramento conocer los equipos declaración jurada, el sitio de los trabajos, que cuenta con toda la información para preparar la oferta, ejecutar el contrato y detallar como ha accedido a dicha información: **CUMPLE**
- Deberá contar con las herramientas mínimas requeridas: **CUMPLE**
- Deberá contar con por lo menos un (1) vehículo, inscripto a nombre de la empresa: **CUMPLE**
- Deberá contar o un compromiso de una empresa que realizará el alquiler de la misma, de los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante, R-22, y otros, y además el tanque colector de gas correspondiente y debidamente certificado: **CUMPLE**

Se ha analizado la planilla de precios presentada por el oferente, en la cual se observan ítems con precios muy por debajo a los precios promedios de mercado, y detectándose principalmente la existencia de precios irrisorios dentro de la oferta, incluyendo la realización de trabajo y/o provisión de repuestos por un monto de Gs. 1.000 (guaraníes mil) y Gs. 100 (guaraníes cien). Además precios muy por debajo de la estimación en el ítem 1: reparación del sistema de control de lógica programable, en cuya especificaciones se establece que el mismo está fuera de funcionamiento, permitiendo un visita técnica de manera a dimensionar los trabajos a realizar para un correcta cotización, a la cual el mismo no ha participado.

Se procede a rechazar la oferta de la empresa 2B Refrigeración, conforme el artículo 145 de la Ley 5142/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014" y el artículo 268 del Decreto N° 1100/2014 "QUE REGLAMENTA LA LEY 5142/2014", en la que establece principalmente: *"**La Oferta que no demuestre su ejecutabilidad con los precios ofertados, será rechazada por la convocante**"*

5.2. Es seleccionada la siguiente menor oferta, presentada por la empresa Conelec S.A. el cual es analizado en detalle, en los siguientes criterios:

5.2.1. Verificación de la Experiencia de la Empresa

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la experiencia solicitada en el Anexo B – Datos de la Contratación ((DDLC), punto 20 c):

- Demostrar una antigüedad en el ramo, como mínimo de tres (3) años en la provisión de servicios mantenimiento y reparaciones de acondicionadores de aire: **CUMPLE**
- Demostrar que cuenta con experiencia en la provisión de servicios de mantenimiento y reparaciones de acondicionadores de aire en un volumen igual o superior al 80%

del monto máximo a ser contratado, en promedio de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013): **CUMPLE.**

5.2.2. Verificación de la Capacidad Técnica e Infraestructura de la Empresa

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica e infraestructura mínima solicitada en el Anexo B – Datos de la Contratación ((DDLC), punto 20 d):

- Deberá contar con al menos dos (2) técnicos en refrigeración certificados: **CUMPLE**
- Deberá contar con por lo menos un (1) técnico con curso de manejo de sustancias refrigerantes: **NO CUMPLE**
- Deberá haber participado de la inspección Técnica o declarar bajo fe de juramento conocer los equipos declaración jurada, el sitio de los trabajos, que cuenta con toda la información para preparar la oferta, ejecutar el contrato y detallar como ha accedido a dicha información: **CUMPLE**
- Deberá contar con las herramientas mínimas requeridas: **CUMPLE**
- Deberá contar con por lo menos un (1) vehículo, inscripto a nombre de la empresa: **CUMPLE**
- Deberá contar o un compromiso de una empresa que realizará el alquiler de la misma, de los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante, R-22, y otros, y además el tanque colector de gas correspondiente y debidamente certificado: **CUMPLE**

Se procede a desechar la oferta de la empresa Conolec S.A., por no cumplir con la capacidad técnica solicitada, no cuenta con por lo menos un (1) técnico calificado en manejo de sustancias refrigerantes.

5.3. Es seleccionada la siguiente menor oferta, presentada por la empresa Buen Aire S.A. el cual es analizado en detalle, en los siguientes criterios:

5.3.1. Verificación de la Experiencia de la Empresa

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la experiencia solicitada en el Anexo B – Datos de la Contratación ((DDLC), punto 20 c):

- Demostrar una antigüedad en el ramo, como mínimo de tres (3) años en la provisión de servicios mantenimiento y reparaciones de acondicionadores de aire: **CUMPLE**
- Demostrar que cuenta con experiencia en la provisión de servicios de mantenimiento y reparaciones de acondicionadores de aire en un volumen igual o superior al 80% del monto máximo a ser contratado, en promedio de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013): **CUMPLE.**

5.3.2. Verificación de la Capacidad Técnica e Infraestructura de la Empresa

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica e infraestructura mínima solicitada en el Anexo B – Datos de la Contratación ((DDLC), punto 20 d):

- Deberá contar con al menos dos (2) técnicos en refrigeración certificados: **CUMPLE**
- Deberá contar con por lo menos un (1) técnico con curso de manejo de sustancias refrigerantes: **CUMPLE**
- Deberá haber participado de la inspección Técnica o declarar bajo fe de juramento conocer los equipos declaración jurada, el sitio de los trabajos, que cuenta con toda la información para preparar la oferta, ejecutar el contrato y detallar como ha accedido a dicha información: **CUMPLE**
- Deberá contar con las herramientas mínimas requeridas: **CUMPLE**
- Deberá contar con por lo menos un (1) vehículo, inscripto a nombre de la empresa: **CUMPLE**
- Deberá contar o un compromiso de una empresa que realizará el alquiler de la misma, de los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas

01168

refrigerante, R-22, y otros, y además el tanque colector de gas correspondiente y debidamente certificado: **CUMPLE**

Realizado el estudio de los documentos presentados por la empresa **BUEN AIRE S.A.** se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley 3.439/07 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

6. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03; los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar por cumplir con la experiencia, la capacidad técnica e infraestructura y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa Nº 03/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, 3er. Llamado", a la firma **BUEN AIRE S.A.,** con registro único del Contribuyente (RUC) N° 80026031-7 por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), de carácter plurianual.**

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD

HERNÁN QUIÑÓNEZ
Jefe del Departamento de Presupuesto
SEPRELAD

ABOG. ALEJANDRO DAVALOS
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

LIC. RAQUEL CUEVAS
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

INFORME DE EVALUACIÓN N° 24/2014

ANEXO A

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2014 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, TERCER LLAMADO"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS ARITMÉTICOS

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	BUEN AIRE S.A			2B REFRIGERACION			INTERPRISE SERVICIOS GENERALES			CONELEC S.A			CONFORTEC S.R.L		
					MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO
1	1.1	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LÓGICA PROGRAMABLE	Unidad	1			2.500.000			88.000			150.000			3.500.000			48.776.000
	1.2	PROVISIÓN Y MONTAJE DE COMPRESOR DE 12.000 BTU F/C	Unidad	1	HYGLY	CHINO	695.500	COOLTECH	CHINA	480.000	COLTEC	CHINA	470.000	HITACHI	CHINA	695.000	HITACHI	JAPON	1.295.000
	1.3	PROVISIÓN Y MONTAJE DE COMPRESOR DE 18.000 BTU F/C	Unidad	1	HYGLY	CHINO	851.500	COOLTECH	CHINA	550.000	COLTEC	CHINA	640.000	HITACHI	CHINA	850.000	HITACHI	JAPON	1.555.000
	1.4	PROVISIÓN Y MONTAJE DE COMPRESOR DE 24.000 BTU F/C	Unidad	1	HYGLY	CHINO	1.085.500	COOLTECH	CHINA	880.000	COLTEC	CHINA	800.000	HITACHI	CHINA	1.100.000	HITACHI	JAPON	1.815.000
	1.5	PROVISIÓN Y MONTAJE DE COMPRESOR DE 36.000 BTU F/C	Unidad	1	SANYO	CHINO	1.990.000	HYNDAI	CHINA	1.100.000	ITACHI	CHINA	1.350.000	HITACHI	CHINA	1.800.000	HITACHI	JAPON	2.725.000
	1.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 12.000, 18.000 Y 24.000 BTU	Unidad	1			165.000			330.000			400.000			385.000			120.000
	1.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 36,000 BTU	Unidad	1			220.000			440.000			600.000			440.000			150.000
	1.8	PROVISIÓN Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE R22 POR KILO	Unidad	1			55.000			255.000			70.000			30.000			90.000
	1.9	SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE MOTOR VENTILADOR (INCLUIDO REPUESTOS, INSUMOS Y MATERIALES)	Unidad	1			110.000			11.000			350.000			50.000			120.000
	1.10	SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTOR VENTILADOR Y CAMBIO DE RULEMANES	Unidad	1			380.000			1.000			150.000			220.000			180.000
	1.11	PROVISIÓN Y CAMBIO DE RELAY DE 24V	Unidad	1			55.000			1.000			100.000			5.000			35.000
	1.12	PROVISIÓN Y CAMBIO DE TRANSFORMADOR 220/24V	Unidad	1			55.000			110.000			20.000			5.000			50.000
	1.13	PROVISIÓN DE CAPACITOR DE MARCHA DEL COMPRESOR	Unidad	1			165.000			88.000			80.000			50.000			10.000
	1.14	PROVISIÓN Y CAMBIO DE VENTILADOR DE UNIDAD CONDENSADORA	Unidad	1			330.000			1.000			20.000			20.000			50.000
	1.15	PROVISIÓN Y CAMBIO DE TURBINA DE UNIDAD EVAPORADORA	Unidad	1			330.000			1.000			20.000			20.000			50.000
	1.16	DETECCIÓN DE PERDIDA DE GAS	Unidad	1			110.000			220.000			1.000			50.000			30.000
	1.17	SOLDADURA DE CIERRE	Unidad	1			55.000			55.000			1.000			50.000			30.000
	1.18	PRUEBA DE HERMETICIDAD CON NITRÓGENO	Unidad	1			55.000			22.000			1.000			50.000			80.000
	1.19	PROVISIÓN Y CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA DE TURBINA EVAPORADOR	Unidad	1			110.000			88.000			80.000			10.000			25.000
	1.20	PROVISIÓN Y CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA DE VENTILADOR DE CONDENSADOR	Unidad	1			110.000			55.000			20.000			10.000			25.000
	1.21	PROVISIÓN Y CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR DE TURBINA DE UNIDAD EVAPORADORA	Unidad	1			330.000			1.000			20.000			220.000			25.000
	1.22	PROVISIÓN Y CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD CONDENSADORA	Unidad	1			440.000			1.000			20.000			220.000			25.000
	1.23	PROVISIÓN Y CAMBIO DE CONTACTOR	Unidad	1			220.000			88.000			20.000			20.000			15.000
	1.24	PROVISIÓN Y MONTAJE DE MENSULAS PARA UNIDAD CONDENSADORA	Unidad	1			110.000			44.000			1.000			50.000			60.000
	1.25	PROVISIÓN Y MONTAJE DE MENSULAS PARA UNIDAD EVAPORADORA	Unidad	1			110.000			100			1.000			10.000			60.000
	1.26	REPARACIÓN DE BANDEJA DE DRENAJE DE UE	Unidad	1			55.000			100			1.000			10.000			25.000
	1.27	PINTURA ANTIOXIDO DE BANDEJA DE DRENAJE DE UE	Unidad	1			55.000			100			1.000			10.000			20.000
	1.28	PROVISIÓN DE REPARACIÓN Y PINTURA ANTIOXIDO DE BANDEJA DE DRENAJE DE UC	Unidad	1			55.000			100			1.000			10.000			10.000
	1.29	PROVISIÓN Y CAMBIO DE VÁLVULA A SISTEMA DE EXPANSIÓN	Unidad	1			110.000			100			1.000			220.000			35.000
	1.30	PROVISIÓN Y CAMBIO DE RELE TÉRMICO	Unidad	1			110.000			100			1.000			110.000			35.000

INFORME DE EVALUACIÓN N° 24/2014

ANEXO A

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2014 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, TERCER LLAMADO"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS ARITMÉTICOS

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	BUEN AIRE S.A			2B REFRIGERACION			INTERPRISE SERVICIOS GENERALES			CONELEC S.A			CONFORTEC S.R.L		
					MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO
	1.31	PROVISIÓN DE CONTROL REMOTO UNIVERSAL COMPATIBLE	Unidad	1			220.000			55.000			30.000			110.000			50.000
	1.32	PROVISIÓN Y CAMBIO DE PRESOSTATO DE BAJA PRESIÓN	Unidad	1			220.000			100			1.000			20.000			45.000
	1.33	PROVISIÓN Y CAMBIO DE PRESOSTATO DE ALTA PRESIÓN	Unidad	1			220.000			100			1.000			20.000			45.000
	1.34	PROVISIÓN Y CAMBIO DE BOBINA DE 24VOLTS	Unidad	1			55.000			11.000			1.000			10.000			35.000
	1.35	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE SERVICIO	Unidad	1			55.000			100			1.000			10.000			35.000
	1.36	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE AIRE DE UE	Unidad	1			55.000			100			1.000			20.000			35.000
	1.37	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE ROBINETE	Unidad	1			11.000			100			1.000			10.000			35.000
	1.38	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ROBINETE DE SERVICIO	Unidad	1			110.000			100			1.000			20.000			30.000
	1.39	PROVISIÓN Y CAMBIO DE FILTRO DE GAS	Unidad	1			155.000			55.000			1.000			50.000			30.000
	1.40	PROVISIÓN Y CAMBIO DE LLAVE TM DE 25 AMP TIPO EUROPEO	Unidad	1			55.000			35.000			1.000			20.000			35.000
	1.41	MANTENIMIENTO DE PROTECTORES TÉRMICOS	Unidad	1			22.000			1.000			1.000			10.000			25.000
	1.42	REPARACIÓN DE PROTECTORES TÉRMICOS	Unidad	1			55.000			22.000			1.000			10.000			25.000
			TOTAL OFERTA GS.				12.255.500			5.090.200			5.431.000			10.530.000			57.946.000

011195